



## Urgente Resolución

**H. CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**PRESENTE. –**

Los que suscriben, DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. FRANCISCO HUMBERTO CHÁVEZ HERRERA, DIP. ANA CARMEN ESTRADA, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. LETICIA OCHOA MARTÍNEZ, DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, y la DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DIAZ DEL PARTIDO DEL TRABAJO en nuestro carácter de integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura, y con fundamento en los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 167 fracción I, 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo nos permitimos proponer a esta Legislatura, **el siguiente proyecto de Punto de Acuerdo para exhortar a la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría de la Función Pública, a la Fiscalía General del Estado, así como a la Comisión Federal de Competencia Económica, a fin de que se investigue la creación y operación de Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión de las cuales forman o han formado parte personal del Instituto Chihuahuense del Deporte y determinen si hay lugar a algún tipo de responsabilidad, además, para que informen a esta soberanía del eventual resultado de sus indagaciones relativas, lo anterior con base en la siguiente:**



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

“No hagas cosas buenas que parezcan malas” reza el adagio popular, cuya frase sugiero complementar con una segunda parte, probablemente más ad hoc a los hechos que motivan la presente: “tampoco hagas cosas malas, aunque parezcan buenas”.

En días recientes se ha divulgado en medios de comunicación la participación en el consejo de administración de diversas sociedades anónimas promotoras de inversión por parte de algunos funcionarios públicos que laboran en el Instituto Chihuahuense del Deporte.

Esto resultan digno de atención por parte de las autoridades competentes en las materias de fiscalización y combate a la corrupción de servidores públicos, debido a su naturaleza potencialmente constitutiva de actos sancionables por la ley administrativa y penal.

Hay que aclarar, la constitución de sociedades anónimas promotoras de inversión no tiene nada malo, tampoco su participación en la promoción del deporte profesional.

Lo que sí es reprobable, son las adjudicaciones directas en la contratación de servicios por parte del Instituto como parece ser el caso de la Liga Estatal de Básquetbol, esto viola la libre concurrencia y libertad de trabajo y posiblemente da lugar a la comisión de prácticas monopólicas absolutas y relativas que son sancionadas por la Ley Federal de Competencia Económica.

También es relevante señalar que los apoyos por concepto de nómina y otros gastos que otorga el Instituto a la Liga en mención y a otras sociedades anónimas promotoras de inversión constituyen actos potencialmente sancionables por el régimen de responsabilidades de servidores públicos.



Basta recordar el concepto básico de corrupción, que la define como cualquier acto indebido mediante el cual se consigue un beneficio particular mediante el uso de recursos públicos. Aquí se prenden todas las alarmas, pues, en los casos que hoy nos ocupan, tenemos personas que al mismo tiempo que se desempeñan como funcionarios públicos forman parte de una sociedad mercantil a la cual ellos mismos se asignan recursos públicos de forma discrecional mediante adjudicaciones directas.

Estas conductas mencionadas resultan extremadamente dañinas para el deporte chihuahuense, pues además de suponer la comisión de actos sancionables por la ley administrativa y penal, sus efectos perjudiciales van más allá. El recurso que pudiera destinarse al fomento del deporte no profesional y a la formación de fuerzas básicas en varios deportes, en su lugar, se destina a subvencionar empresas particulares en cuyos consejos de administración participan funcionarios públicos.

Resulta perverso, que en lugar de generar los talentos que el deporte chihuahuense necesita y apoyar los que actualmente tenemos, se destine el recurso público a empresas privadas, las cuales se apoyan la nómina y otros gastos para el beneficio privado de unas cuantas personas, entre las cuales se encuentran funcionarios públicos.

Conductas como las descritas dañan el deporte y provocan un rezago, no de años perdidos, sino de generaciones que pierden el bien común de la población en manos de la corrupción que beneficia a unos cuantos.

De acuerdo con el comunicado emitido por la Liga Estatal de Básquetbol “en fecha 22 de mayo de 2020 se celebró una sesión de consejo, en la que, entre otros puntos, el C. Juan Pedro Santa Rosa González renunció y pidió se hiciera el nombramiento del nuevo consejo de LBE CHIHUAHUA, S.A.P.I. DE C.V., removiendo a cada uno de los funcionarios del Instituto Chihuahuense del Deporte para evitar cualquier tipo de conflicto de interés con la función de su puesto público”.



A pesar de la renuncia tardía, lamentablemente, los supuestos de daño patrimonial al erario y de distracción de recursos públicos ya estarían consumados y por lo tanto deben investigarse cabalmente.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, someto a consideración el siguiente proyecto de urgente resolución y con carácter de:**

### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Se exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua a través del titular, a fin de que tenga a bien llevar a cabo todas las investigaciones conducentes en relación a la creación y operación de Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión de las cuales forma o ha formado parte personal del Instituto Chihuahuense del Deporte durante el desempeño de su encargo o empleo, y producto de ello, determinen si se existe algún conflicto de interés y si éste da a lugar a alguna responsabilidad administrativa o penal conforme al marco jurídico vigente al momento de los hechos, además, para que informen a esta soberanía del eventual resultado de dichas indagaciones.

**SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública a través del titular, a fin de que tenga a bien llevar a cabo todas las investigaciones conducentes en relación a la creación y operación de Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión de las cuales forma o ha formado parte personal del Instituto Chihuahuense del Deporte durante el desempeño de su encargo o empleo, y producto de ello, determinen si se existe algún conflicto de interés y si éste da a lugar a alguna responsabilidad administrativa o penal conforme al marco jurídico vigente al momento de los hechos, además, para que informen a esta soberanía del eventual resultado de dichas indagaciones.

**TERCERO.-** Se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado a través del titular, a fin de que tenga a bien ordenar se lleven a cabo todas las



investigaciones conducentes en relación a la creación y operación de Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión de las cuales forma o ha formado parte personal del Instituto Chihuahuense del Deporte durante el desempeño de su encargo o empleo, y a la asignación o adjudicación de recursos públicos a las mismas, a fin de que el ministerio público tenga a bien determinar en su caso el ejercicio de la acción penal por la comisión del delito de peculado o lo que resulte, además, para que informen a esta soberanía del eventual resultado de dichas indagaciones.

**TERCERO.-** Se exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Competencia Económica a través del titular de la autoridad investigadora, a fin de que tenga a bien ordenar se lleven a cabo todas las investigaciones conducentes en relación a la creación y operación de Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión de las cuales forma o ha formado parte personal del Instituto Chihuahuense del Deporte durante el desempeño de su encargo o empleo, y a la asignación o adjudicación de recursos públicos a las mismas, a fin de que tenga a bien emitir dictamen de probable responsabilidad, y en su caso, para que turne a la Secretaría Técnica de dicha Comisión para que inicie procedimiento seguido en forma de juicio por la posible comisión de prácticas monopólicas, absolutas o relativas, y concentraciones ilícitas, así como de barreras a la competencia que posiblemente han generado efectos anticompetitivos en el mercado del deporte profesional en el Estado de Chihuahua.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

**Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinte.**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**ATENTAMENTE.**

Lourdes Valle A.  
**DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE  
ARMENDÁRIZ**

**DIP. FRANCISCO HUMBERTO  
CHÁVEZ HERRERA**

**DIP. ANA CARMEN  
ESTRADA GARCÍA**

**DIP. BENJAMÍN CARRERA  
GARCÍA**

**DIP. LETICIA OCHOA  
MARTÍNEZ**

**DIP. GUSTAVO DE LA ROSA  
HICKERSON**

**DIP. MIGUEL COLUNGA  
MARTÍNEZ**

**DIP. AMELIA DEYANIRA  
OZAETA DIAZ  
PARTIDO DEL TRABAJO**